



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2763

ARMENIA, 19 DE DICIEMBRE DE 2022

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 319 DE 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 313 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DEROGA EL DECRETO 317 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022”

(Pág. 2-4)

## **DECRETO NÚMERO 320 DE 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA VINCULACIÓN COMO SUPERNUMERARIO”

(Pág. 5-6)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO 319 DE DICIEMBRE 19 DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 313 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE DEROGA EL DECRETO 317 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022”**

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 artículo 29, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8°:

*“Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.*

Que igualmente el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 consagra: “Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará:

*Artículo 91. Funciones. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los Alcaldes tendrán las siguientes:*

a) *En relación con el Concejo:*

*(...)*

*4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5. (...)*

Que en la actualidad el Concejo municipal de Armenia, Quindío, se encuentra sesionando en virtud del Decreto No. 313 del 10 de diciembre de 2022, que convoca a sesiones extraordinarias del 12 al 28 de diciembre de 2022, lo que permita viabilizar proyectos de acuerdo que demanda la Administración Municipal, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “ARMENIA ES PA’ TODOS”.

Que a través del Decreto No. 317 del 15 de diciembre de 2022, se modificó el artículo segundo del Decreto No. 313 del 10 de diciembre de 2022, quedando de la siguiente manera:

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en comisión y/o plenaria según sea el caso de los proyectos de acuerdo que a continuación se relacionan:

*“Por medio del cual se reajustan las asignaciones salariales de empleos del nivel profesional del Municipio de Armenia Quindío”.*



MUNICIPIO DE ARMENIA  
Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

## Despacho del Alcalde

DECRETO 319 DE DICIEMBRE 19 DE 2022

*"Por medio del cual se modifica el artículo 109 del Acuerdo 181 de 2020 por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas"*

*"Por el cual se crea la estampilla para la justicia familiar en el Municipio de Armenia"*

*"Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Armenia para la vigencia 2022"*

*"Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde del Municipio de Armenia Quindío para realizar operaciones de crédito público."*

*"Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde para adelantar las gestiones necesarias para establecer el proceso para la aplicación de la tasa por estacionamiento en vía pública."*

Que se hace necesario para el Municipio de Armenia, someter a consideración del honorable Concejo Municipal de Armenia, un nuevo proyecto de acuerdo denominado como a continuación se dispone:

*"Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde para suscribir contrato"*

Por lo anteriormente expuesto.

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el contenido del artículo 2º del Decreto No. 313 de Diciembre 10 de 2022, el cual quedará así.

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en comisión y/o plenaria según sea el caso de los proyectos de acuerdo que a continuación se relacionan:

*"Por medio del cual se reajustan las asignaciones salariales de empleos del nivel profesional del Municipio de Armenia Quindío"*

*"Por medio del cual se modifica el artículo 109 del Acuerdo 181 de 2020 por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas"*

*"Por el cual se crea la estampilla para la justicia familiar en el Municipio de Armenia"*

*"Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Armenia para la vigencia 2022"*

*"Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde del Municipio de Armenia Quindío para realizar operaciones de crédito público."*



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT. 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO 317 DE DICIEMBRE 19 DE 2022

*"Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde para adelantar las gestiones necesarias para establecer el proceso para la aplicación de la tasa por estacionamiento en vía pública."*

*"Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde para suscribir contrato".*

**ARTICULO SEGUNDO:** Deróguese el contenido del Decreto 317 del 15 de diciembre de 2022

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los 19 DIC 2022

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

Proyectó y Revisó:  Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico  
Asesor del despacho



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 3 2 0 DE 2022

### “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA VINCULACION COMO SUPERNUMERARIO”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, señala “Para suplir las vacantes temporales de los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones, podrá vincularse, personal supernumerario.”

Que, en el Municipio de Armenia para la vigencia fiscal del año 2022, existe rubro de personal supernumerario.

Que la servidora pública ALBA LUCIA CALDERON FONSECA identificada con cedula de ciudadanía No 24.575.860, se encuentra vinculada en la Administración Municipal de Armenia, en calidad de Secretario Código 440 Grado 01 C.A., quien actualmente disfruta de su periodo vacacional.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección A, en Sentencia de octubre 23 de 2008, C.P. Dr. Gustavo Gómez Aranguren, precisó que la figura de los supernumerarios corresponde a Auxiliares de la Administración “vinculados por necesidades del servicio para ejercer funciones de carácter netamente transitorio y que no se hacen parte de la planta de personal de la entidad. Al respecto expresó esa Corporación:

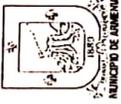
“(…)”

Pues bien, del conjunto normativo relacionado, que regula el personal Supernumerario, se colige, que dicha figura es de carácter excepcional y a ella puede acudir la Administración Pública a fin de vincular personal en forma temporal, con el objeto de cumplir labores de naturaleza transitoria; bien sea, para suplir la vacancia, en caso de licencia o vacaciones de los funcionarios titulares o bien para desarrollar labores que se requieran para cubrir las necesidades del servicio, evidentemente que no sean de carácter permanente, pero sí en calidad de apoyo. Sus labores son justamente aquellas que transitoriamente no pueden ser atendidas por el titular ausente o aquellas que nadie cumple dentro de la organización por no formar parte de las actividades ordinarias y por ser temporales.

De manera pues, que esta forma de vinculación, permite hacer prácticos los principios de eficacia y celeridad administrativa, impidiendo la paralización del servicio, como se indicó, en caso de vacancia temporal o cuando la misma realización de las actividades transitorias perjudique el ritmo y rol del

trabajo ordinario ejecutado por los empleados públicos. (…)”

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 2 0 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA VINCULACION COMO SUPERNUMERARIO"

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular en la modalidad de supernumerario a la señora LORENA VARGAS CACERES, identificada con cedula de ciudadanía 41.933.046 expedida en Armenia, en razón a la situación administrativa de vacaciones otorgada a la servidora pública ALBA LUCIA CALDERON FONSECA, quien se desempeña en el cargo de Secretario Código 440 Grado 01 C.A, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 2.194.100.00, a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La señora LORENA VARGAS CACERES, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley y cumplirá las funciones asignadas a la servidora pública ALBA LUCIA CALDERON FONSECA en el cargo de Secretario Código 440 Grado 01 C.A, en la Secretaría de Gobierno y Convivencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente a la señora LORENA VARGAS CACERES.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, 19 DIC 2022

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
Alcalde

Proyectó/elaboró Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo  
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Universitario, DAFI  
Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Director DAFI  
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: VB Despacho

MUNICIPIO DE ARMENIA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
TOMADA DE SU ORIGINAL (X) O DE COPIA ( )  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DEPENDENCIA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS

19 DÍAS DEL MES DE: DIC 2022  
FIRMADO POR: JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES